



SÉPTIMO INFORME DEL ESTADO DE CHILE  
SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE  
FONDO, REPARACIONES Y COSTAS  
DICTADA POR LA CORTE INTERAMERICANA  
DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
“ATALA RIFFO Y NIÑAS VS. CHILE”



## ÍNDICE

<b>I. Capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos.....</b>	<b>3</b>
1. Actividades en modalidad presencial .....	6
2. Actividades en modalidad <i>e-learning</i> .....	7
<b>II. Capacitaciones dirigidas a funcionarios judiciales.....</b>	<b>10</b>
1. Análisis de los últimos cuatro años en el programa de perfeccionamiento y programa de formación .....	13
3. Elaboración de materiales docentes durante el año 2019 y 2020 .....	20
4. Diseño y desarrollo de cursos en línea en materia de género durante el año 2020 .....	26
5. Homologación de actividades de perfeccionamiento durante los años 2019 y 2020 .....	34
6. Meta de género Academia Judicial 2020.....	36
7. Plan de transversalización 2020.....	37
8. Trabajo con EUROsociAL+.....	38
9. Trabajo en el programa de formación durante el año 2020 .....	40
10. Materiales docentes y cursos en línea 2021.....	41
11. Oferta total del programa de perfeccionamiento para el año 2021 sobre derechos humanos, género, igualdad y no discriminación .....	44
<b>III. Conclusiones.....</b>	<b>50</b>





SANTIAGO, 28 de julio de 2021.

**Señora**  
**Romina I. Sijniensky**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Ilustrísima Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**San José-Costa Rica**

**Excelentísima Señora Secretaria:**

Por este medio se remite el séptimo informe de cumplimiento, que actualiza el informe remitido el 29 de mayo de 2020, el cual tiene por objetivo aportar más antecedentes a ese Ilustre Tribunal sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto dispositivo quinto y en los párrafos 271 y 272 de la señalada sentencia, relativa a continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional, particularmente, a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial.

### **I. Capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos**

Como fue indicado en anteriores informes, desde su entrada en funcionamiento en el año 2017, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (“la Subsecretaría de Derechos Humanos”), busca promover una cultura de derechos humanos en el Estado, a través del desarrollo e implementación de procesos educativos participativos.

En los últimos años, dicho Departamento ha realizado acciones de formación y capacitación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado, incorporando el principio de igualdad y no discriminación, con especial énfasis en la prohibición de discriminación por orientación sexual.



Tales acciones de promoción son de **carácter permanente**, porque se asegura la continuidad en el tiempo de los cursos y capacitaciones dirigidos a los funcionarios públicos de la Administración del Estado a partir del mandato legal de la Subsecretaría de Derechos Humanos y los contenidos que deben ser considerados en el diseño y ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos, señalados en la ley. En ese sentido, le corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos, entre otras atribuciones, la de “diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la administración del Estado” (Artículo 8º letra g) del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Por su parte, el artículo 15 letra c) del Decreto con Fuerza de Ley antes citado, señala que el Plan Nacional de Derechos Humanos debe contemplar: “La promoción de la no discriminación arbitraria, de conformidad a la normativa nacional e internacional vigente, en especial la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la Constitución Política de la República y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. La coordinación de la elaboración de dicho Plan Nacional recae en la Subsecretaría de Derechos Humanos, el cual es propuesto al Comité Interministerial de Derechos Humanos, instancia que decide presentarlo al Presidente de la República para su aprobación y posterior toma de razón por la Contraloría General de la República.

Destacan entre las acciones comprometidas relacionadas a la formación y capacitación de funcionarios públicos contenidas en el actual Plan Nacional del período 2018-2021<sup>1</sup>, cuya ejecución depende de instituciones distintas a la Subsecretaría de Derechos Humanos, las siguientes:

- [Acción N° 475](#): “Plan Anual de Capacitación: Capacitaciones en Diversidad sexual e inclusión”, en la cual el Servicio de Registro Civil e Identificación se ha comprometido a elaborar un plan que incluya materias y conceptos destinados a sensibilizar a los y las funcionarias en materias igualdad y no discriminación, diversidad sexual e inclusión, orientadas a cumplir los estándares internacionales de derechos humanos en las funciones cotidianas de funcionarios en el Servicio. A mayo

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Contraloría General de la República, mediante el Decreto N° 368 del 9 de julio de 2019. Ver: <https://planderechoshumanos.gob.cl/plan-nacional-de-derechos-humanos#funcionamiento>

del 2021, se han capacitado en materias de inclusión y diversidad un total de 479 funcionarios y funcionarias, que corresponde al 15.5 % de los funcionarios del Servicio.

- [Acción N° 474](#): la Subsecretaría General de Gobierno está a cargo de realizar una “Campaña comunicacional para modificar mitos y estereotipos sobre orientación sexual e identidad de género”, una campaña por año, para el cumplimiento de alguno de estos objetivos (i) informar a la población sobre los mitos y estereotipos vinculados a la orientación sexual y a la identidad de género; (ii) sensibilizar a la población en la no discriminación a las personas por su orientación sexual e identidad de género; y, (iii) contribuir a la prevención de la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad de género.
- [Acción N° 467](#): “Adecuar la capacitación de los equipos de salud a los principios de igualdad y no discriminación de las personas de la diversidad sexual”, en la cual el Ministerio de Salud se compromete a revisar y adecuar las cápsulas para la capacitación de los equipos de salud, a los fines de asegurar que éstas incorporen enfoque de derechos humanos de manera de cumplir con los estándares internacionales en materia de una adecuada atención de salud a las personas de la diversidad sexual.
- [Acción N° 166](#): “Capacitaciones del Observatorio de participación ciudadana y no discriminación con enfoque de derechos humanos”, en la cual la Subsecretaría General de Gobierno se comprometió a capacitar a funcionarios y funcionarias de distintas instituciones en conceptos básicos y tratados internacionales sobre no discriminación en distintos ámbitos, así como en contenidos y aplicabilidad de la Ley N° 20.609, tras ello se certifica a las instituciones cuyos funcionarios y funcionarias aprueben la evaluación de contenidos de la capacitación. Hasta mayo del 2021 se han certificado aproximadamente 108 instituciones.

A continuación, se da cuenta de las actividades desarrolladas por el referido Departamento de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que aborda materias relacionadas al cumplimiento de la sentencia del presente caso, los cuales se implementan en dos modalidades: formación presencial y formación *e-learning*, con los siguientes contenidos y resultados.

## 1. Actividades en modalidad presencial

Estas actividades buscan los siguientes objetivos que, según su profundidad, pueden ordenarse de la siguiente manera:

- a) Informar respecto de contenidos de derechos humanos.
- b) Sensibilizar a los participantes respecto de los derechos humanos.
- c) Aprender sobre derechos humanos y enfoque basado en derechos humanos.
- d) Generar experiencias que permitan vincular los derechos humanos al contexto y necesidades de los/as participantes.
- e) Identificar brechas existentes en la función pública que desempeñan los/as participantes respecto de los derechos humanos.
- f) Definir líneas de acción para la disminución de brechas en materia de derechos humanos.
- g) Implementar acciones que contribuyan a la disminución de brechas en materia de derechos humanos.

Las estrategias que se han utilizado, según los objetivos que se busca alcanzar, son charlas expositivas, capacitaciones e instancias formativas y talleres prácticos. Estas actividades, de acuerdo a los propósitos que se definen en conjunto con las instituciones participantes, se pueden clasificar en:

- a) Talleres de sensibilización sobre derechos humanos, que tienen una duración de 2 horas cronológicas.
- b) Charlas sobre derechos humanos, de aproximadamente 1 a 2 horas cronológicas.
- c) Capacitaciones sobre contenidos de derechos humanos, en general tienen una duración de entre 2 y 4 horas cronológicas.
- d) Asistencia Técnica en temas de derechos humanos, que implica un proceso de formación que contempla el desarrollo de materiales de lectura especializados, el desarrollo de talleres prácticos y reuniones de reflexión.

Específicamente, en cuanto al cumplimiento de la presente sentencia, en el módulo sobre Principio de Igualdad y No Discriminación, que forma parte de los contenidos que se tratan en todas las actividades de formación (desde los talleres de sensibilización hasta los procesos de formación), se presenta y se analiza este caso como un ejemplo de vulneración del



principio de igualdad y no discriminación. El material que se utiliza es una presentación en power point con láminas ilustrativas y, también, un documento breve que resume el caso.

Hasta el primer semestre del 2021, se capacitaron en forma presencial más de 2.100 funcionarios y funcionarias públicas en las distintas materias, destacando principalmente el principio de igualdad y no discriminación.

## **2. Actividades en modalidad *e-learning***

A partir del año 2017, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos se propuso elaborar y poner a disposición una plataforma web de formación para funcionarios públicos, principalmente.

Los objetivos que persiguen los cursos en modalidad *e-learning*, son: informar respecto de contenidos de derechos humanos; sensibilizar a los participantes respecto de los derechos humanos; y aprender sobre derechos humanos y enfoque basado en derechos humanos.

Durante el 2018 se desarrolló, en conjunto con una institución especializada en la capacitación *e-learning*, un curso virtual de introducción a los Derechos Humanos, especialmente dirigido a funcionarios públicos de la Administración del Estado.

El curso “Introducción a los Derechos Humanos para funcionarios y funcionarias públicas” tiene una duración aproximada de 6 horas cronológicas y consta de los siguientes módulos: Módulo 1: Derechos Humanos; Módulo 2: Sistemas de Protección de los Derechos Humanos; y Módulo 3: Políticas Públicas y Derechos Humanos.

Además, se ha trabajado para poner a disposición durante el segundo semestre de 2021 en la plataforma *online* dos cursos más, uno sobre Introducción a los Derechos Humanos que estará dirigido al público en general y otro específico sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido a funcionarios públicos.

El curso de Introducción a los Derechos Humanos para el público en general tendrá 4 módulos, los cuales son: Módulo 1: Definición y conceptos de derechos humanos; Módulo 2: Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos; Módulo 3: Instituciones



chilenas de Derechos Humanos; y Módulo 4: Igualdad y No Discriminación. Su duración aproximada es de 6 horas cronológicas.

El curso sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes está dirigido a los funcionarios públicos. Los objetivos de aprendizaje están relacionados con las líneas de acción del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, que buscan fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la administración pública desde el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, enfatizando la responsabilidad que le cabe al Estado en su garantía y promoción.

Tiene una duración de 8 horas cronológicas aproximadamente y cuenta con un módulo que presenta a los grupos de especial protección, dentro de los cuales está la protección de los derechos de la comunidad LGBTI. Los módulos que componen este curso son los siguientes: Módulo 1: Definición y derechos; Módulo 2: Niños, niñas y adolescentes de especial protección para las políticas públicas; Módulo 3: Protección especializada de NNA y responsabilidad penal adolescente; y Módulo 4: Políticas Públicas.

En relación a la plataforma de formación, hasta junio del 2021 han participado en la capacitación en modalidad *e-learning*, 10.328 funcionarios públicos de todo el país y algunos con residencia en el extranjero.

A continuación, se presenta un desglose de las personas que aprobaron la capacitación, de acuerdo al género y región del país (incluyendo capacitados en el extranjero):

Género	Certificado/a
Femenino	4.613
Masculino	5.600
Otro	6
Prefiero no decirlo	6
<b>Total general</b>	<b>10.270</b>

Región/país	Certificado/a
Región de Arica y Parinacota	266
Región de Tarapacá	236
Región de Antofagasta	302



Región/país	Certificado/a
Región de Atacama	169
Región de Coquimbo	258
Región de Valparaíso	747
Región Metropolitana	4779
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	305
Región del Maule	327
Región de Ñuble	157
Región del Biobío	575
Región de La Araucanía	467
Región de Los Ríos	265
Región de Los Lagos	322
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	166
Región de Magallanes y Antártica Chilena	217
Extranjero	4
Sin información	708
<b>Total general</b>	<b>10.270</b>

De las capacitaciones han participado funcionarios públicos de 247 instituciones, destacando 2.609 Carabineros y Carabineras de Chile, 2.470 de la Policía de Investigaciones de Chile, 229 de Gendarmería de Chile, 169 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 177 de la Defensoría Penal Pública.

Como otra estrategia de formación disponible para todo público, se ha desarrollado material audiovisual que consiste en videos breves (cápsulas informativas) de un promedio de duración entre 3 y 6 minutos. Estas cápsulas abordan diferentes temas específicos de derechos humanos. Actualmente, están disponibles en la plataforma de formación y la página institucional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ocho cápsulas informativas:

1. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
2. Derechos de las Personas Privadas de Libertad
3. Principio de Igualdad y No Discriminación: Esta cápsula presenta el *Caso Atala Riffo y Niñas Vs Chile*.
4. Ley de Identidad de Género: esta cápsula presenta temas relacionados con derechos humanos, orientación sexual y no discriminación para las personas trans.
5. Prevención de la Tortura



6. Derechos de las Personas Mayores
7. Derechos de las Personas con Discapacidad
8. Empresas y Derechos Humanos

Todas las cápsulas están disponibles en la siguiente plataforma online: <https://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/> y en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/formacion-y-capacitacion-en-derechos-humanos/>

Finalmente, hasta el primer semestre del 2021, tanto en modalidad presencial como *e-learning*, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos ha capacitado a más de 12.300 funcionarios públicos.

## **II. Capacitaciones dirigidas a funcionarios judiciales**

En este apartado, el Estado entregará más antecedentes a esa Honorable Corte sobre el sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento que se ha estructurado por parte del Poder Judicial desde la creación de la Academia Judicial, incluyendo los esfuerzos emprendidos con el propósito de avanzar en la capacitación permanente ordenada por la sentencia que nos convoca.

Como se mencionó en el pasado informe del 15 de mayo del 2020, la Academia Judicial se rige por la Ley N° 19.346, la cual establece quienes son los destinatarios de sus acciones de capacitación. Tratándose del Programa de Formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, el artículo 9 de la referida Ley establece que “*corresponde a la Academia impartir el programa de formación para ingresar a los cargos del Escalafón Primario del Poder Judicial*”; es decir, todas aquellas personas que quieran desempeñar el cargo de jueces o juezas deben cumplir con este programa por mandato expreso de la ley referida y del Código Orgánico de Tribunales.

Luego, en su artículo 15 inciso 1°, tratándose de Programa de Perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial, señala que “*todos los miembros del Poder Judicial, excepto los funcionarios de la primera categoría del escalafón primario y los notarios, conservadores, archiveros, procuradores del número, receptores y bibliotecarios, deberán participar anualmente en actividades de perfeccionamiento, en los cursos y por el número de horas que fije el Consejo Directivo de la Academia*”. Es así como las capacitaciones que imparte la



Academia Judicial dentro de su Programa de Perfeccionamiento tienen como destinatarios exclusivos los miembros del Poder Judicial, en todos sus escalafones, con las excepciones que la misma norma establece.

Señala el mismo artículo, en su inciso 2º que *“para ser calificado en lista de mérito, todo funcionario, salvo las excepciones indicadas en el inciso anterior, deberá haber postulado cada año a actividades de perfeccionamiento de la Academia por el número de horas que fije su Consejo”*. Por su parte, el inciso 3º del artículo 15 de la Ley de la Academia Judicial indica que *“cada funcionario tendrá derecho a participar en las actividades de perfeccionamiento que él mismo escoja de las que haya programado el Consejo Directivo de la Academia”*.

De esta forma, los funcionarios judiciales podrán ser calificados en lista de mérito si es que han cumplido con la obligación de postular a los cursos del Programa de Perfeccionamiento que la Academia Judicial ofrece e imparte, no siendo de esta manera obligatoria su asistencia a los cursos para dichos efectos. Además, como se ha señalado, tales cursos no pueden ser impuestos a sus destinatarios, si no que los funcionarios judiciales tienen la libertad para postular a aquellos cursos que sean de su interés, de entre aquellos ofrecidos, y de los cuales sean destinatarios específicos, de acuerdo al escalafón al cual pertenecen y al cargo que desempeñan.

Como se explicará en este informe, la Academia Judicial ha incorporado los temas que señala la sentencia en la planificación estratégica de cursos y capacitaciones, ofreciendo a los funcionarios judiciales un programa de formación y perfeccionamiento que se ha mantenido en el tiempo y considera los estándares internacionales referidos. Lo anterior es sumamente relevante para la apreciación que esa Honorable Corte realice respecto a su evaluación, para determinar el cumplimiento total de la medida de reparación del punto resolutivo del fallo.

Sobre el particular, esa Honorable Corte, en su Resolución de Supervisión de Cumplimiento de la presente sentencia de fecha 10 de febrero de 2017, señaló que: “En cuanto a este último aspecto, el Tribunal recuerda que sería beneficioso para el impacto de esta medida de reparación que el Estado procure que los cursos que impartan en implementación de esta



reparación no sean de carácter optativo, sino que sean un requerimiento, con el fin de que esta medida abarque la mayor cantidad posible de funcionarios de la rama judicial”<sup>2</sup>.

El Estado toma nota de lo señalado en la referida Resolución, en cuanto a que de una interpretación de dicho párrafo se desprende que es una sugerencia, y no una obligación para que la medida de reparación tenga un mayor impacto en las capacitaciones de los funcionarios judiciales. Esto es así, porque de la lectura de la medida de reparación en comento, conforme se encuentra expresada en los párrafos 271 y 272 de la sentencia, no se desprende la obligatoriedad de la implementación de programas y cursos informados, tanto durante el trámite del caso como en su etapa de supervisión de cumplimiento, sino que la continuidad y permanencia de los mismos en un plazo razonable.

Efectivamente, no debe confundirse el carácter optativo de los cursos y capacitaciones que se imparten a partir de los programas de la Academia Judicial, con la continuidad y permanencia<sup>3</sup> de los cursos, debido a que estos términos van orientados a que se asegure su disponibilidad en el tiempo y que los funcionarios judiciales puedan acceder a dichas actividades.

De esta manera, tales características, en el caso de las capacitaciones a funcionarios judiciales, se cumple a partir de la incorporación sistemática de los temas que señala la sentencia en la planificación estratégica de los cursos y capacitaciones, elaboración de materiales, seminarios especializados, entre otros criterios, que hacen posible demostrar que dichas actividades son permanentes y accesibles para todos los funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial.

En ese sentido, el trabajo que lleva a cabo la Academia Judicial para capacitar en materias como género, igualdad y no discriminación, no sólo debe tomar en cuenta lo cuantitativo, sino también la evaluación de los esfuerzos enfocados en cambiar, vía capacitación, culturas organizacionales complejas, arraigadas y sobre una cantidad muy grande de personas de los más diversos ámbitos técnicos y profesionales. Esta última tarea es la que se pretende explicar

---

<sup>2</sup> Corte IDH. Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 10 de febrero de 2017, párr. 28.

<sup>3</sup> De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, por “permanencia” se entiende “Duración firme, constancia, perseverancia, estabilidad, inmutabilidad”, y por “continuidad” la “Unión natural que tienen entre sí las partes del continuo”.



a continuación para que esa Honorable Corte tenga una visión general de los esfuerzos del Estado para dar cumplimiento total a la medida de reparación en cuestión.

### **1. Análisis de los últimos cuatro años en el programa de perfeccionamiento y programa de formación**

En lo relativo a las capacitaciones brindadas por la Academia Judicial en materia de Derechos Humanos y específicamente en relación al principio de igualdad, no discriminación y orientación sexual, es necesario referirse tanto al Programa de Formación como al Programa de Perfeccionamiento.

Durante varios años, por lo menos desde el año 2010 en adelante, la Academia Judicial impartió una serie de cursos a los diversos escalafones donde se incluyó, de alguna u otra forma, el tema de la igualdad. Por ejemplo, el curso “Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación”, dirigido al Escalafón Primario, donde entre sus contenidos están, precisamente, la construcción social en la sexualidad, el concepto de género, el rol de género, la identidad de género, el debate entre sexo y género, la orientación sexual, entre otros. También el curso “Sistema universal de protección de los DDHH” donde uno de sus contenidos es, precisamente derechos humanos y mujeres. Asimismo, el curso “Principio de Igualdad”, dirigido a escalafones secundario y de empleados, que tiene como uno de sus contenidos la discriminación de género. O el curso “Obligaciones del Estado chileno en virtud de tratados internacionales”, para el escalafón secundario, donde uno de sus contenidos es el análisis de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La sentencia de esa Honorable Corte IDH en el *Caso Atala Riffo y niñas vs Chile*, el año 2012, constituyó un elemento de análisis paradigmático no sólo para la capacitación judicial sino para el modo en que la sociedad chilena comenzó a comprender el concepto de género. En el fallo, ese Tribunal estableció, entre otras medidas de reparación, que el Estado de Chile debe continuar implementando, en un plazo razonable, programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional y particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial en: i) derechos humanos, orientación sexual y no discriminación; ii) protección de los derechos de la comunidad LGBTI, y iii) discriminación, superación de estereotipos de género en contra de la población LGTBI.



Por lo demás, en el mes de julio del mismo año 2012 se publicó la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Con estos compromisos, el tema de género se incorporó formalmente al Programa de Perfeccionamiento el año 2012, mediante la ejecución del curso “Cuestiones sobre identidad sexual y discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual”, curso que se dictó hasta el año 2014, año en que se reestructuró la oferta de cursos.

Posteriormente, el año 2016, se incorporó el curso extraordinario “Curso básico sobre cuestiones de género y sexualidad, modalidad semipresencial”. El fundamento de este curso se encuentra en la aprobación, por parte del Consejo Directivo de la Academia Judicial, de la agenda de reconocimiento social y ciudadano a que ya se ha hecho mención. La opción por la modalidad semipresencial se justificaba en la necesidad de dar mayor flexibilidad en el acceso a estos contenidos, siendo la plataforma abierta para quien se inscribiera oportunamente, y la fase presencial reservada únicamente para un máximo de 30 alumnos/as, cuyo requisito previo era la aprobación de la fase en línea.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a estas primeras incorporaciones formales, el Programa de Perfeccionamiento ya contemplaba una nutrida oferta sobre derechos humanos y su protección, que incluía, aún en forma incipiente, cuestiones sobre género y sexualidad, por lo que se estima pertinente indicar la oferta histórica que ha tenido la Academia Judicial en materia de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.

Así, se pueden mencionar los siguientes cursos y los períodos en que se dictaron:

- Control de afectación de los derechos fundamentales en el proceso penal (2004 a 2015)
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos degradantes (2006 a 2014)
- Principio de igualdad (2009 a 2015, para escalafón primario)
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas (2010 a la fecha)
- Constitucionalización del derecho y aplicación judicial de la Constitución (2011 y 2012)

- Regulación nacional y convencional internacional sobre personas con discapacidad (2012 a la fecha)
- Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación (2009- 2018, excepto 2013 y 2014)
- Teoría general y dogmática de los derechos fundamentales (2009 a la fecha)
- La aplicación del derecho internacional (2009 a 2014)
- Acoso sexual, acoso moral (mobbing) y discriminación en el contexto laboral (2010 a la fecha)
- Tutela de derechos fundamentales (2010 a la fecha)
- Convención sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes (2010 a la fecha)
- Aplicación judicial del derecho internacional de los derechos humanos por los tribunales de justicia (2013 a 2015)
- Sistema interamericano de protección de derechos y control de convencionalidad (2013 a la fecha)
- Derechos económicos, sociales y culturales (2013 a la fecha)
- Análisis jurídico y prácticas judiciales en relación a los migrantes, el tráfico y trata de personas en Chile (2014 a la fecha)
- Principio de igualdad (2014 a 2018, para escalafón secundario y de empleados)
- Cuestiones sobre identidad sexual y discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual (2012 a 2014)
- Obligaciones del Estado de Chile en virtud de convenciones internacionales (2015 a la fecha)
- Sistema universal de protección de los derechos humanos (2015 a la fecha)
- Curso básico sobre cuestiones de género y sexualidad (2016 a la fecha)
- Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala (2018 a la fecha)

En el período de 2017 a 2019, la Academia Judicial a través del Programa de Perfeccionamiento ha impartido 5 cursos relacionados a los contenidos de la medida de reparación dispuesta por esa Ilustre Corte: Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación; Principio de igualdad; Curso básico sobre cuestiones de género y sexualidad; El acoso sexual como una manifestación de violencia de género (curso de perfeccionamiento extraordinario); Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: El caso Atala. Como parte de este mismo Programa,



también se han impartido 7 cursos relacionados a derechos humanos de forma general, tal lo menciona en el párrafo 271 de la sentencia. En total, la Academia Judicial ha capacitado a 1.054 funcionarios judiciales.

Por último, en el período 2017 a 2019, la Academia Judicial a través del Programa de Formación para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial, ha impartido 4 cursos relacionados a los contenidos de la medida de reparación dispuesta por esa Ilustre Corte: Género y Derecho/Diversidad sexual y no discriminación; Teoría del Género; Género y Derecho/Estereotipos de género; Imparcialidad y género. En total, la Academia Judicial ha capacitado a 625 postulantes judiciales.

## **2. Plan en materia de igualdad y no discriminación por razón de género para la Academia Judicial**

El año 2019, la Academia Judicial definió el Plan en materia de igualdad y no discriminación por razón de género<sup>4</sup>, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión N° 387 de 26 de junio de 2019, con la recomendación que se implemente gradualmente, en particular en lo que dice relación a la incorporación de esta temática en forma transversal en toda la oferta docente de la institución.

Este plan refiere múltiples aspectos que pueden ser consultados y que dicen relación con algunas dimensiones de género que también deben ser analizadas para efectos del análisis cabal del cumplimiento de la sentencia que nos convoca. Así, se puede observar antecedentes sobre:

- Destinatarios del Programa de Perfeccionamiento, distinguiendo por sexo, cantidad y porcentajes en cada caso.
- Postulantes a los cursos de perfeccionamiento que optan por no viajar, distinguiendo por sexo y porcentaje.
- Cantidad de alumnos por curso, distinguiendo por sexo.
- Asistencia y evaluación, distinguiendo por sexo.

---

<sup>4</sup> Ver:

[https://intranet.academiajudicial.cl/Imagenes/Temp/Plan\\_de\\_igualdad\\_y\\_no\\_discriminaci%C3%B3n\\_AJ.pdf](https://intranet.academiajudicial.cl/Imagenes/Temp/Plan_de_igualdad_y_no_discriminaci%C3%B3n_AJ.pdf)



- Renuncias previas al curso por causa de maternidad, postnatal, prenatal, hijo menor de dos años y/o derecho a alimentación.
- Docentes del Programa de Perfeccionamiento distinguiendo por sexo.
- Distribución por sexo de postulaciones al Programa de Formación.
- Docentes del Programa de Formación distinguiendo por sexo.

En cuanto a la estructura del órgano informante, la mayor concentración de mujeres se despliega en el nivel intermedio de la estructura jerárquica y corresponde al cargo de secretaria. Ascendiendo en la planta, a nivel profesional existen actualmente 4 mujeres y 6 varones, distribuidos en los cargos de asistente profesional de programas, coordinadores, subdirectores y director. El cargo de mayor rango interno es el de director, el cual es actualmente desempeñado por un varón. Le sigue en jerarquía interna el cargo de subdirector/a, el cual actualmente es desempeñado por una mujer.

Es en este contexto general, que el plan en materia de igualdad y no discriminación en razón de género de la Academia Judicial, se estructura sobre la base de los siguientes principios:

1. La desigualdad y la discriminación en los más diversos ámbitos de la vida humana constituyen un atentado a la ética y a la justicia.
2. La capacitación en general y, especialmente, la capacitación de los funcionarios del Poder Judicial es uno de los factores más relevantes a la hora de definir acciones concretas para superar brechas estructurales y tratos discriminatorios.
3. Es necesario desarrollar acciones específicas tendientes a operacionalizar los principios de igualdad y no discriminación.
4. El trabajo coordinado con otros actores permitirá diseñar estrategias de capacitación que posibiliten una reflexión consciente sobre la problemática de la desigualdad, la discriminación y estereotipos de género.
5. La capacitación en materias de igualdad, no discriminación y género excede con mucho las concepciones tradicionales de cursos entendidos como compartimentos estancos; por el contrario, la efectividad de la capacitación en este tipo de temáticas sólo podrá conseguirse si son abordadas transversalmente, en todo el abanico de actividades que desarrolle la Academia Judicial. Por lo demás es, justamente, en este tipo de temas donde es pertinente definir diversos tipos de capacitaciones para diferentes tipos de aprendizajes (acciones de sensibilización, capacitación

propiamente tal, recursos de acompañamiento (por ejemplo, manuales y buenas prácticas), a fin de cubrir el abanico que va desde lo teórico hasta lo práctico.

6. La transversalización de los principios de igualdad, no discriminación y género implica para la Academia Judicial una obligación de coherencia y consistencia que motive la reflexión constante y la adecuada toma de decisiones para la realización de dichos principios en su funcionamiento y procesos internos.

Es sobre la base de estos principios, que se diseñan los siguientes objetivos estratégicos en este ámbito:

- Transversalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todas las actividades de capacitación que diseñe, defina y ejecute la Academia Judicial.
- Incorporar las nociones de igualdad de género y o discriminación en los procesos internos de la Academia Judicial.

Para cumplir con dichos objetivos, se han planificado una serie de acciones a corto y mediano plazo, tales como:

1. Contar con una oferta actualizada y completa de cursos específicos en materia igualdad, no discriminación y género.
2. Transversalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todos los cursos de la Academia Judicial.
3. Revisión, con perspectiva de igualdad de género y no discriminación, de los cursos en materia de Infancia.
4. Detectar y eliminar sesgos en el proceso de selección de los docentes.
5. En cuanto a los/as destinatarios/as de las diversas actividades de capacitación, se deberán detectar y eliminar sesgos en los procesos de selección de alumnos y/o participantes.
6. Selección de bibliografías y producción de material y publicaciones.
7. Ajuste de los procedimientos internos de la Academia Judicial, para incorporar la perspectiva de género y no discriminación.

Además, durante este año, la Academia Judicial elaboró su Informe de Detección de Necesidades de Capacitación, donde además de constatarse las obligaciones internacionales en la materia, entre las que se encuentra la sentencia del presente caso, se da cuenta de que



el 5 de febrero de 2018, la Corte Suprema aprueba la *“Política de Género y no discriminación del Poder Judicial”*<sup>5</sup>, la que se compone por 5 principios rectores y 4 ejes estratégicos. A saber:

- Principios rectores: Igualdad, no discriminación de género, enfoque de género en el acceso a la justicia, no violencia de género y participación e inclusión.
- Ejes estratégicos: no discriminación de género, enfoque de género en el acceso a la justicia, no violencia de género y capacitación.

Siendo, por tanto, la capacitación un eje estratégico en la política de género del Poder Judicial, es pertinente señalar que, en la citada política, se describen tres dimensiones para este eje:

1. Acciones para desarrollar la difusión, sensibilización y socialización de la igualdad de género y no discriminación entre todos los integrantes del Poder Judicial;
2. Contenidos y alcances de la capacitación; y
3. Difusión y comunicación con el medio.

Es dable recordar que esta política de género y no discriminación del Poder Judicial es uno de los productos posteriores a la instauración de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, creada por la Corte Suprema e implementada, como una oficina de carácter estratégico, a partir de julio de 2017. A su turno, dicha Secretaría fue el resultado natural del trabajo de la denominada "Mesa de Género" que sesionó regularmente los años 2015 y 2016, bajo la dirección de la ministra de la Corte Suprema Andrea Muñoz, y en la que participó activamente la Academia Judicial como uno más de sus integrantes.

Como se mencionó anteriormente, la Academia realizó, en 2017, una actividad en conjunto con la Secretaría Técnica, el curso extraordinario "El acoso sexual como una manifestación de violencia de género", actividad semipresencial dirigida a fiscales judiciales y secretarios/as de Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial ha mantenido una relación directa con la Secretaría cada vez que ésta ha requerido información y datos de la más variada índole, a la vez que un trabajo mancomunado en diversas actividades como, por ejemplo, en el estudio “Diagnóstico de la perspectiva de

---

<sup>5</sup> Puede descargarse en: [https://drive.google.com/file/d/1n0Rfd0EfBnNm\\_kxby2EZBK1SmixIFJtl/view](https://drive.google.com/file/d/1n0Rfd0EfBnNm_kxby2EZBK1SmixIFJtl/view)



Igualdad de Género en el Poder Judicial” y en la presentación de dicho estudio donde el director de la Academia de la época participó como una de las personas que comentaron el documento, en la elaboración del programa sobre estereotipos del Programa de Formación o en la participación de las representantes de la Secretaría Técnica de Género como expertas en el módulo “Herramientas para enfrentar situaciones de acoso laboral o sexual en el trabajo en tribunales” en el marco del 17° Curso de Capacitación de Capacitadores del año 2018.

Durante el año 2019, se desarrollaron dos cursos en línea producto del trabajo conjunto entre la Secretaría Técnica de Género y la Academia Judicial. El primero de ellos versará sobre conocimientos básicos relativos a cuestiones de género y sexualidad, enfocado desde una mirada social, siendo su principal objetivo será la sensibilización y será dirigido a los tres escalafones del Poder Judicial. Además, se contempla la realización de un curso en línea sobre violencia de género, cuyo principal objetivo será preparar a los alumnos para comprender los matices de la violencia de género y su relación con el acoso, en miras a enfrentar estas situaciones al interior del Poder Judicial, curso que estará dirigido también a los tres escalafones del Poder Judicial.

### **3. Elaboración de materiales docentes durante el año 2019 y 2020**

Durante el año 2019, la Academia Judicial tomó la decisión de potenciar su oferta de cursos en línea. Para ello, se estableció que el inicio de todo este proceso sería la elaboración de un material docente el que, para estos efectos, se definió como el texto en formato digital que es utilizado como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada, o bien servir de base para el desarrollo de guiones instruccionales que den lugar a cursos en línea.

La autoría de los materiales docentes se adjudica por el Consejo Directivo, a partir de las postulaciones efectuadas ante el llamado en concurso público.

Estos textos, además de ser la base de los cursos en línea como se comentará, se editaron profesionalmente en formato digital, y quedaron a disposición no sólo de la totalidad de los funcionarios del Poder Judicial, sino que de toda la ciudadanía quien puede libremente descargar todos los textos que se indicarán.

Específicamente en el tema de género, igualdad y no discriminación, abordaron directamente dichas temáticas los siguientes materiales docentes.

**a) Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala**

<b>Autora</b>	Ximena Gauché Marchetti, quien es Doctora en Derecho, por la Universidad Autónoma de Madrid (España). Diplomada en Educación en Derechos Humanos por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José (Costa Rica). Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales, por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad Complutense de Madrid (España). Sus principales líneas de investigación son la igualdad y no discriminación, y los mecanismos de promoción y protección de derechos de grupos especialmente sometidos a vulnerabilidad: diversidades sexuales, mujeres e infancia y adolescencia, fundamentalmente desde el derecho internacional de los derechos humanos. Se desempeña como profesora de Derecho Internacional, Derechos Fundamentales y Género en la Universidad de Concepción (Chile). Es autora del libro Sexualidad Diversa y Discriminación. Una mirada desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Desde 2012 es relatora para la Academia Judicial de Chile. Electa en 2017 como integrante del Directorio de la Sociedad Chilena de Derecho Internacional para el período 2017-2019, reelecta en 2019 para el período 2019-2021.
<b>Resumen</b>	Este material docente busca facilitar la identificación de los estándares internacionales normativos y jurisprudenciales en temas de orientación sexual e identidad de género, entregando además una comprensión clara de tales conceptos, en el marco de los desarrollos teórico-conceptuales sobre sexualidad y género y su constante dinamismo. Ello a fin de comprender tales categorías conceptuales y reconocer los principales desarrollos jurisprudenciales que favorezcan la labor del Poder Judicial en el acceso a la justicia efectivo para el respeto y garantía de los principios de igualdad y no discriminación. Se ha elaborado procurando favorecer el desarrollo de destrezas y criterios para el desempeño de la función jurisdiccional en materias

	relacionadas a tales temáticas, todo lo cual a su vez se inserta en el deber de incorporar la perspectiva de género en el quehacer jurisdiccional, con pleno respeto al principio de imparcialidad y cumplimiento de las obligaciones internacionales del estado chileno <sup>6</sup> .
<b>Índice</b>	<p>Introducción 6</p> <p>Objetivos 9</p> <p>1. Marco teórico y conceptual sobre sexo, orientación sexual e identidad de género 11</p> <p>1.1 Distintas perspectivas de análisis sobre la sexualidad humana 12</p> <p>1.2 Sexualidad e identidad 30</p> <p>1.3 Los aspectos biológicos, afectivos y sociales de la sexualidad humana. Hablando de sexo, de orientación sexual y de identidad de género. 40</p> <p>1.4 Desarrollos en torno al concepto de género 54</p> <p>2. Estándares internacionales en materia de igualdad y no discriminación 67</p> <p>2.1 La igualdad y la prohibición de discriminación en el derecho internacional de los derechos humanos 68</p> <p>2.2 Principales instrumentos internacionales y el trabajo de órganos internacionales en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos 80</p> <p>2.3 Principal jurisprudencia sobre igualdad y no discriminación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos 87</p> <p>3. La orientación sexual y la identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos 95</p> <p>3.1 Evolución y desarrollos en el sistema universal y europeo de derechos humanos en torno a la orientación sexual y la identidad de género. Criterios y estándares fijados. 96</p> <p>3.2 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género. Criterios y estándares fijados. 103</p> <p>3.3 Otras iniciativas del Sistema Interamericano a favor de la igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género 127</p> <p>4. Análisis del caso de Karen Atala y niñas contra Chile 129</p>

<sup>6</sup> Se puede descargar el material en: [https://drive.google.com/file/d/1saWnm043B2oKE5PqlcP9ChAaufO\\_KWDH/view](https://drive.google.com/file/d/1saWnm043B2oKE5PqlcP9ChAaufO_KWDH/view)

4.1 Hechos del caso, alegaciones jurídicas y el contexto nacional en que se insertan 130
4.2 El caso internacional: cronología y análisis de la sentencia 136
4.3 Estado de cumplimiento de la sentencia y sus proyecciones en Chile 154
5. Principal regulación nacional en materia de orientación sexual e identidad de género 156
5.1 Marco constitucional y nacional sobre igualdad y no discriminación en relación a género 157
5.2 Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación. Descripción general. 159
5.3 Ley 20.830, sobre acuerdo de unión civil. Descripción general. 167
5.4 Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Descripción general. 173
6. Aplicación jurisprudencial de estándares internacionales sobre orientación sexual e identidad de género por el Poder Judicial chileno 176
6.1 Estándares internacionales de derechos humanos y derecho nacional 177
6.2 Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial chileno 184
6.3 Estereotipos e imparcialidad judicial en relación al acceso a la justicia de mujeres y personas LGBTIQ+ 187
6.4 Perspectiva de género en la función jurisdiccional 196
6.5 Propuestas para revisión jurisprudencial de sentencias dictadas por tribunales superiores de justicia y sus fundamentos 199
Bibliografía 201

## b) Derechos sexuales y reproductivos.

<b>Autores</b>	Profesora Alejandra Pérez, quien es Magíster en Derecho Público por la Universidad de Chile. Profesora de Derecho Político y Derecho Constitucional en diversas casas de estudios; y el profesor Hernán López, quien es Máster en Derecho de Familia e Infancia por la Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Civil y Filosofía del Derecho en diversas casas de estudios.
----------------	---

<b>Resumen</b>	<p>El material de investigación tiene como objetivo analizar el contexto normativo de nuestro país en la protección de los derechos sexuales y reproductivos, basados en el marco normativo internacional y referentes del derecho comparado en la protección de los derechos humanos universalmente amparados. A la vez, busca estudiar y revisar la jurisprudencia nacional e internacional al momento de aplicar la normativa previamente desarrollada. A lo largo del texto, se analizarán y explicarán los conceptos que enmarcan el contexto de los derechos sexuales y reproductivos, destacando su relevancia, para que estos sean ejercidos de manera plena y armónica, logrando la mayor realización personal y espiritual del ser humano, complementando su comprensión y aplicación en el ordenamiento jurídico nacional, con el marco normativo internacional<sup>7</sup>.</p>
<b>Índice</b>	<p>Introducción 6</p> <p>1. Aspectos y definiciones generales 11</p> <p>1.1 Diversos aspectos sobre la terminología “derechos sexuales y reproductivos” 12</p> <p>1.1.1 ¿Qué son los derechos sexuales? 12</p> <p>1.1.2 ¿Qué son los derechos reproductivos? 14</p> <p>1.2 Análisis y contexto de aplicación de términos relevantes como sexo, género, orientación sexual, identidad de género y expresión de género 17</p> <p>1.2.1 Sexo 17</p> <p>1.2.2 Género 18</p> <p>1.2.3 Orientación sexual 19</p> <p>1.2.4 Identidad de género 20</p> <p>1.3 Otras subcategorías 24</p> <p>1.4 Derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva 28</p> <p>1.5 Derecho a la intimidad y propia imagen 29</p> <p>1.5.1 Derecho a la intimidad 29</p> <p>1.5.2 Derecho a la propia imagen 29</p> <p>1.6 La autonomía progresiva de los derechos del niño, niña y adolescente 31</p> <p>2. Marco normativo 32</p> <p>2.1 Normativa nacional 33</p>

<sup>7</sup> Se puede descargar el material en: <https://drive.google.com/file/d/1TaYn--bDAkFtPDt5xb66L744vNvIfNrA/view>.



2.2 Normativa internacional 37
3. Intereses tutelados mediante el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos 40
3.1 Libertades y autonomías 41
3.1.1 Expresar libre y autónomamente la orientación sexual 42
3.1.2. Reconocimiento de la identidad de género 44
3.1.3 Autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad 48
3.1.4 Decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere tener una vida sexual activa o no 49
3.1.5 Elección de las y los compañeros sexuales 50
3.1.6 Decisión libre y responsable sobre el hecho de convertirse en madre o padre 52
3.1.7 Decisión libre y responsable sobre el número de hijos y el intervalo entre ellos, además de contar con información, educación y medios para lograrlo (autonomía reproductiva) 60
3.1.8 Tener relaciones sexuales consensuadas 65
3.1.9 Pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales 71
3.1.10 Vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso 73
3.1.11 Tomar decisiones relativas a la reproducción libres de coerción y violencia 76
3.1.12 Elección libre del tipo de familia que se quiere constituir 78
3.1.13 Decidir con libertad si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o se mantiene solo 86
3.2 Igualdad y no discriminación 90
3.2.1 Discriminación con base en la identidad de género, orientación sexual y expresión de género 91
3.2.2 Derecho a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales en el estudio, trabajo y dentro de la familia debido al embarazo o maternidad 96
3.3 Derechos sociales (derecho a la salud) 111
3.3.1 Contar con servicios educativos y de información en materia reproductiva 118

3.3.2 Acceso a servicios de salud sexual de calidad	120
3.3.3 Acceso a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces	122
3.3.4 Acceso a servicios de salud o atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los períodos de gestación, parto y lactancia, brindándose la máxima posibilidad de tener hijos sanos	128
3.3.5 Protección del embarazo y de las enfermedades e infecciones de transmisión sexual	131
3.3.6 Interrupción legal y segura del embarazo en circunstancias específicas	134
4. Protección de los derechos sexuales y reproductivos en grupos específicos	142
4.1 Derechos sexuales y reproductivos en adultos mayores	144
4.2 Derechos sexuales y reproductivos en las personas con capacidades diferentes	148
4.3 Derechos sexuales y reproductivos en los pueblos originarios o etnias	154
Agenda Legislativa Nacional	159
Reflexiones finales	164
Bibliografía	170

#### **4. Diseño y desarrollo de cursos en línea en materia de género durante el año 2020**

De las conclusiones de la reunión de trabajo con representantes de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género de la Corte Suprema y de las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial, atinentes a los cursos en línea de género, se consideraron en el diseño y planificación de la oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento las siguientes ideas fuerza:

1.- Los/as representantes de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género de la Corte Suprema y las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial, refieren una evaluación positiva de la oferta actual de los cursos de género de la Academia Judicial.

En ese contexto, se consideró el contenido de los programas de la oferta de cursos presencial para el diseño de los cursos en línea.



2.- En la reunión se relevó por los/as participantes que la modalidad en línea como una instancia adecuada de capacitación, especialmente si contempla entre otros factores, tutores y participación de los/as alumnos/as en actividades sincrónicas y asincrónicas. En particular, favorece la participación de las personas en los cursos, especialmente de aquellas que pueden tener obstáculos en el traslado que significa un curso presencial, lo cual puede transformarse en un desincentivo, por ejemplo, en la participación de mujeres en los cursos.

A su vez se planteó que la modalidad de cursos en línea favorece maximizar la cobertura de la dotación en los cursos.

Sobre este punto, la emergencia sanitaria producto del COVID19 (que se inició semanas después de la reunión señalada), definió la necesidad que la oferta de los cursos de género se realizara en formato en línea y con ello, permitir la ejecución de los cursos durante este año y ampliar la cobertura a la participación de funcionarios del Poder Judicial.

En el modelo implementado en los cursos, se consideran actividades sincrónicas y asincrónicas con tutoría de los/as docentes.

3.- Entre los posibles temas para el diseño y ejecución de nuevos cursos se identificaron: la Ley de Identidad de Género; violencia de género, temas que contemplan los cursos en línea. A continuación, se informa el proceso de postulación, ejecución y certificación de la disponibilidad de los cursos.

Atendiendo la emergencia sanitaria que experimenta el país y el estado de excepción constitucional, y lo dispuesto en el Auto Acordado N° 53-2020 de la Corte Suprema que contiene el texto refundido de Auto Acordado sobre funcionamiento del Poder Judicial, el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en sesión extraordinaria N° 397, de fecha 6 de mayo del presente año, decidió cancelar todos los cursos presenciales del Programa de Perfeccionamiento del año 2020.

En consideración a la cancelación de los cursos del Programa de Perfeccionamiento presenciales, con el fin de no dejar sin capacitación a los/as miembros del Poder Judicial interesados/as en ello, se decidió ofrecer el acceso a capacitación en línea mediante una postulación especial voluntaria. Este proceso se llevó a cabo entre los días 26 de mayo al 5 de junio del 2020.

En esta oportunidad, se puso a disposición de los funcionarios judiciales una oferta de cursos en línea, de acuerdo a su escalafón. Dentro de esta oferta, se incorporaron cursos en línea que desarrollan la temática de género, igualdad y no discriminación, a saber: *curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: caso Atala, derechos sexuales y reproductivos, curso de sensibilización en género y curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual.*

N° de ejecuciones	Nombre curso	Destinatarios
3	Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: caso Atala	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados
3	Derechos sexuales y reproductivos	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados
4	Curso sensibilización en género	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados
3	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados

En este proceso especial de postulación a cursos en línea, se recibieron en total 3,378 postulaciones, a través de correo electrónico y vía portal *Mi Academia*. En cuanto al detalle de las postulaciones recibidas a cursos que tratan la temática de género, igualdad y no discriminación, la información se consigna en la siguiente tabla:

Nombre curso	Vacantes ofrecidas	Postulaciones	Seleccionados/as
--------------	--------------------	---------------	------------------

Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: caso Atala	120	164	120
Derechos sexuales y reproductivos	120	149	120
Curso sensibilización en género	90	77	77
Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	90	156	16

De esta forma, los cursos en línea de la temática de género suman 546 postulaciones, que representa un 16% del total de las postulaciones especial a los cursos en línea de la postulación especial. Por su parte, 333 alumnos/as fueron seleccionados/as para los cursos (61% del total de postulaciones).

En cuanto al curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual, cabe hacer presente que la Secretaría Técnica de Género de la Corte Suprema, institución a cargo de su diseño y elaboración, determinó que, de acuerdo a los contenidos tratados, el curso requiere que los/as alumnos/as tengan un conocimiento base sobre cuestiones de género y sexualidad, por lo que se estableció como prerequisite que los/as seleccionados/as hubiesen aprobado alguno de los siguientes cursos: Curso Sensibilización en Género (código e4569); Principio de Igualdad y Prohibición de toda forma de Discriminación (código 262); Principio de Igualdad (código 424); Curso Básico sobre Cuestiones de Género y Sexualidad: Modalidad Mixta (código 458) o Curso sobre Estándares Internacionales en Materia de Orientación Sexual e Identidad de Género: Caso Atala (código 470). Es por ello que, pese a las 156 postulaciones, sólo 16 alumnos/as cumplían los requisitos.

Junto a los cursos desarrollados con la Secretaría Técnica de Género de la Corte Suprema, se agregan los cursos en línea desarrollados a partir de los materiales docentes como se explicó y que dicen relación con los asuntos de género, igualdad y no discriminación.

Como contexto, se puede señalar que los cursos en línea de la Academia Judicial tienen un mes de duración y se dividen en módulos. Cada uno de estos módulos está compuesto por la entrega de contenidos de forma asincrónica (con la navegación de los alumnos), pero también

contempla actividades obligatorias, generalmente análisis de casos, resolución de problemas, cuestionarios, etc. Y, al menos una vez por semana, se realizan sesiones sincrónicas con los tutores de los cursos, las que posteriormente quedan subidas en la plataforma que la Academia Judicial dispone para estos efectos.



En estos dos cursos que señalaremos, los autores de los materiales docentes referidos fueron quienes intervinieron en el diseño instruccional del curso en línea y, además, se hicieron cargo de las tutorías durante sus ejecuciones.

Es así como se desarrollaron los cursos en línea que se consignan:

<b>Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala</b>	
<b>Tutora</b>	Ximena Gauché Marchetti
<b>Destinatarios</b>	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados.
<b>Resultados de aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificarán, con un enfoque interdisciplinario, los diversos aspectos teórico-conceptuales involucrados en la formación de la identidad sexual de las personas logrando una mejor interacción con las realidades de quienes sean personas usuarias del sistema de justicia.</li> <li>• Examinarán el recorrido histórico para la protección de derechos de personas LGBTIQ+, considerando para ello principios relevantes del derecho internacional de los derechos humanos como son la igualdad y no discriminación, buscando la comprensión global de la materia y de su estado actual desde la perspectiva del sistema de justicia.</li> <li>• Conocerán la forma en que se configuran estándares internacionales de derechos humanos en materia de orientación sexual e identidad de género, a partir de los aspectos relevantes del Caso Atala y de la sentencia dictada contra el Estado de Chile.</li> </ul>
<b>Módulos</b>	<p>Módulo 1: Marco teórico y conceptual sobre sexo, orientación sexual e identidad de género</p> <p>Módulo 2: La orientación sexual y la identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos</p>

Módulo 3: Análisis del caso de Karen Atala y niñas y su impacto en Chile desde el punto normativo y judicial  
Módulo 4: Trabajo Práctico Grupal, cuestionario final y cierre del curso


**Imágenes**

**Orientaciones de trabajo:**

1. Ver el **video de presentación del módulo 1**.
2. Revisar los contenidos del **Módulo 1: Marco teórico y conceptual sobre sexo, orientación sexual e identidad de género**.
3. Leer las **Material obligatorio - Módulo 1**.
4. Leer las **Material complementario - Módulo 1**.
5. Completar la **Actividad 1: Ejemplificación conceptual**.
6. Completar la **Actividad 2: Reflexión individual**.
7. Responder el **Cuestionario de evaluación - Módulo 1**.

Si tiene alguna pregunta o requiere de una indicación extra, escribir en el **Foro de Consultas**.



**Eventos próximos**

No hay eventos próximos  
Ir al calendario...


**Avisos recientes**

Añadir un nuevo tema...  
28 de oct, 08:04  
TAMARA ARIAGADA  
470-2/SS4/28-10-2020/15:00 hrs.  
27 de oct, 15:10  
XIMENA GAUCHE  
Recibiendo sus trabajos grupales  
22 de oct, 12:02  
XIMENA GAUCHE  
Les recuerda traer sus preguntas y comentarios  
22 de oct, 08:48  
TAMARA ARIAGADA  
470-2 / SS3 / 22-10-2020 / 15:00 hrs.  
19 de oct, 09:05  
XIMENA GAUCHE

La **primera sesión sincrónica** del curso tiene como **fecha y hora**:

<b>Día</b>	Lunes 5 de octubre de 2020
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	15 hrs
<b>Hora cierre de la sesión</b>	16 hrs

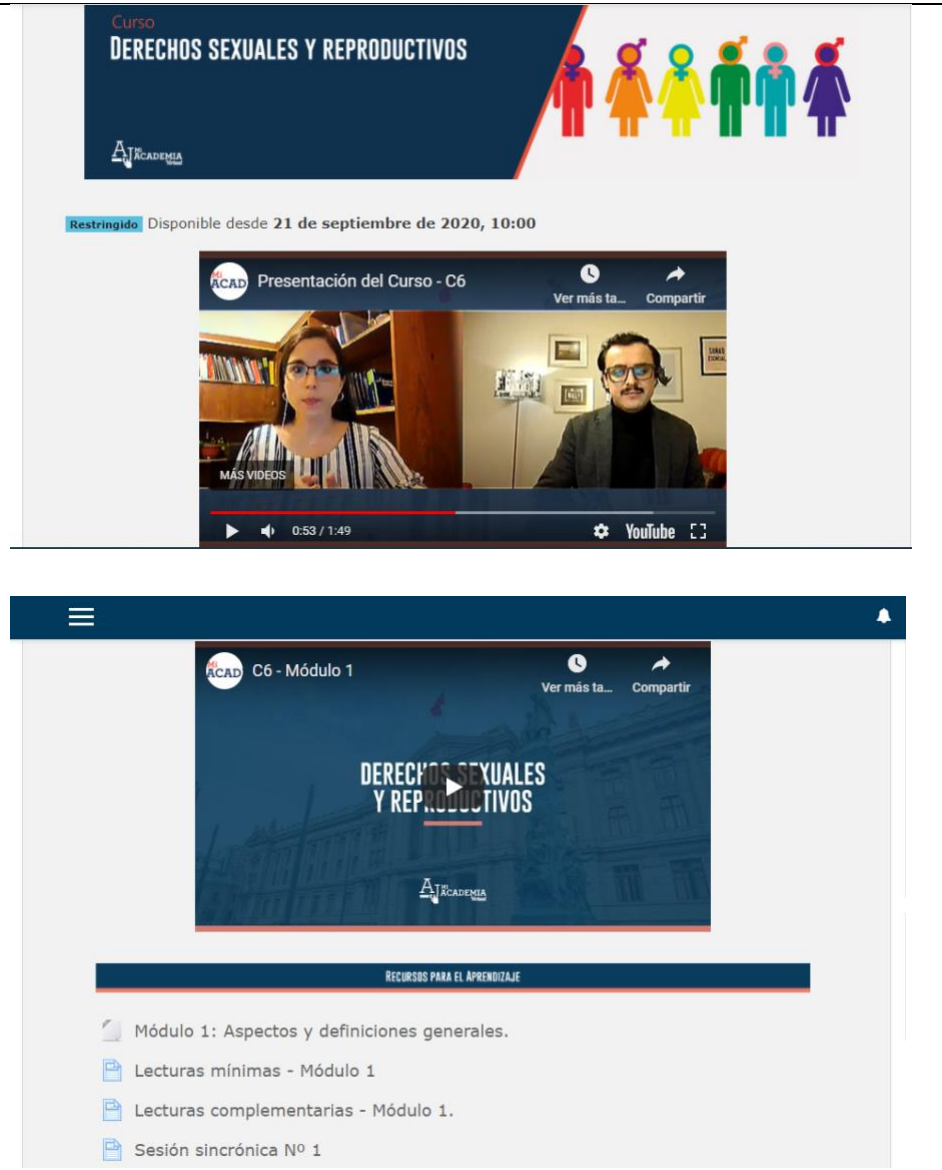
La información necesaria para acceder será entregada por mensaje y/o correo electrónico. Luego de realizar la sesión, el video será compartido directamente en el aula virtual para su revisión.




<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	
<b>Tutores</b>	Alejandra Pérez y Hernán López
<b>Destinatarios</b>	Escalafón Primario, Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados.
<b>Resultados de aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplearán, terminologías relevantes asociadas a género, sexo, orientación sexual e identidad de género, por medio del desarrollo de temas asociados, buscando la pertinencia en su uso dado el contexto judicial en que aquello se realiza o pretende realizar –</li> <li>• Podrán seleccionar las herramientas necesarias para el debate y solución de conflictos jurídicos asociados a los derechos sexuales y reproductivos, a partir de un análisis teórico-jurisprudencial, buscando mejorar los fundamentos del discurso que se emite en este contexto.</li> <li>• Examinarán, a partir de situaciones reales o fictas, los principales enfoques teóricos sobre los derechos sexuales y reproductivos, configurando una visión y comprensión global del fenómeno incorporándolo al quehacer diario en el Poder Judicial.</li> </ul>
<b>Módulos</b>	<p>Módulo 1: Aspectos y definiciones generales.</p> <p>Módulo 2: Intereses tutelados mediante el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Módulo 3: Protección de los derechos sexuales y reproductivos en grupos específicos y derechos sociales: derecho a la salud y educación sexual.</p> <p>Módulo 4: Trabajo Práctico Grupal y cierre del curso.</p>



## Imágenes



Curso  
**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**



**Restringido** Disponible desde 21 de septiembre de 2020, 10:00

Presentación del Curso - C6  
Ver más ta... Compartir


MÁS VIDEOS

0:53 / 1:49

YouTube

C6 - Módulo 1  
Ver más ta... Compartir

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**




RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

- Módulo 1: Aspectos y definiciones generales.
- Lecturas mínimas - Módulo 1
- Lecturas complementarias - Módulo 1.
- Sesión sincrónica N° 1

La sesión sincrónica (Zoom) del módulo 1 tiene como fecha y hora:

Día	Martes 22 de septiembre de 2020
Hora de inicio de la sesión	16 hrs
Hora cierre de la sesión	17 hrs

La información necesaria para acceder será entregada por **mensaje y/o correo electrónico**. Luego de realizar la sesión, el video será compartido directamente en el aula virtual para su revisión.



Más detalles sobre la disponibilidad durante el año 2020 de los cursos en línea referidos puede ser obtenido descargando la [Resolución de la dirección de la Academia Judicial N° 49-2020<sup>8</sup>](#) de fecha 22 de octubre de 2020.

## 5. Homologación de actividades de perfeccionamiento durante los años 2019 y 2020

El procedimiento de homologación está regulado tanto en la Ley 19.346 que crea la Academia Judicial, como en su reglamento general.

La decisión de homologar un programa recae en el Consejo Directivo, y consiste en incorporar a la oferta del Programa de Perfeccionamiento, actividades de capacitación y/o perfeccionamiento que son organizadas por instituciones distintas a la Academia Judicial. Para que dicha homologación se produzca, es necesario que el plantel educacional (universidades por lo general) dé cuenta de su calidad y, además, la actividad específica también se evalúa en tanto pertinencia con las necesidades de capacitación que hayan sido detectadas para algún estamento del Poder Judicial. Una vez que estas actividades están homologadas, pueden ser postuladas por los destinatarios del Poder Judicial, cumpliendo con su obligación legal anual.

Es así, como entre los años 2019 y 2020, específicamente en materia de Derechos Humanos, y algunos específicamente en género, igualdad y no discriminación; se homologaron los siguientes programas:

<sup>8</sup> Puede descargarse en: <https://drive.google.com/file/d/18NZyCsCxV-GyZQgxxYqhYZNOM7iuBPzN/view>

<b>Institución organizadora</b>	<b>Nombre</b>
Universidad de Talca	Diplomado en Detección y Primera Acogida en Violencia de Género
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Diplomado Enfoque de Género en la Gestión Pública y Privada
Universidad de Chile	Diploma de Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Instituto de Estudios Judiciales	Máster en Derecho de Género: Dimensiones Jurídicas y Tutela Jurisdiccional
Fundación Amparo y Justicia - Pontificia Universidad Católica de Chile	Diplomado los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial
Universidad Diego Portales	Magister en Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Universidad San Sebastián	Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica
Universidad de Talca	Diplomado en Derechos Humanos
Fundación para la Confianza	Abuso sexual infantil: Comprensión del fenómeno para una intervención ética
Universidad Andrés Bello	Diplomado en Derechos Fundamentales – 2020
Universidad Andrés Bello	Diplomado en praxis y actualidad del derecho migratorio - 2020
Universidad Alberto Hurtado	Diplomado en DDHH, Políticas Públicas y Litigación Estratégica
Universidad de los Andes	Curso Sistema Interamericano Y Tutela De Derechos
Universidad de los Andes	Diplomado En Tutela De Los Derechos Fundamentales
Universidad Andrés Bello	Diplomado en Violencia Sexual y Maltrato Infantil: Estrategias para un Abordaje Psico-Socio-Jurídico
Universidad del Desarrollo	Diplomado en Gestión de Políticas Indígenas e Interculturalidad
Universidad Austral de Chile	Diplomado en Derechos Humanos

## 6. Meta de género Academia Judicial 2020

Durante el año 2020, se estableció como meta institucional de la Academia Judicial el: *Plan de igualdad y no discriminación en Academia Judicial. Implementar acciones tendientes a relevar y abordar la materia de igualdad de género y no discriminación en las actividades propias de la Academia Judicial.*

Dicha meta, se dividió en tres grandes etapas:

1° Etapa: Revisar y avanzar en la adecuación de la oferta específica de cursos en materia de género en los programas de perfeccionamiento, habilitación y formación, elaborando un diagnóstico sobre la pertinencia y calidad de los mismos.

Para ello, se realizó una reunión de trabajo, convocando a representantes de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género de la Corte Suprema y de las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial. Como resultado de esta actividad se elaboró un informe con los temas abordados en la reunión, junto con principales conclusiones obtenidas.

El resultado de esa reunión puede ser apreciado en la [Resolución N° 17-2020](#)<sup>9</sup>, de fecha 26 de marzo de 2020.

2° Etapa: A partir de las conclusiones del trabajo anterior, estará diseñado y disponible para ser impartidos en línea un curso en materia de género, lo que se cumplió con creces, ya que como se comentó se ejecutaron 13 versiones de cuatro cursos distintos.

3° Etapa: Generar una estrategia para transversalizar los contenidos de igualdad y no discriminación en las actividades realizadas por la Academia Judicial, el que considere como insumo la información obtenida de taller que se realizará con docentes de programas de la Academia.

En cumplimiento de dicha meta, el día 11 de noviembre del 2020 se realizó el taller de docentes mencionado, en el cual se presentó el Plan de Igualdad y No Discriminación de la

---

<sup>9</sup> Puede descargarse en: <https://drive.google.com/file/d/1qv8ppxvhWIPdTJ6v7bDDUMefsBd9r9fP/view>



institución, intervino la ministra de la Corte Suprema Sra. Andrea Muñoz para insertar la política de transversalización que impulsa la Academia dentro de la política general en materia de género que aprobó la Corte Suprema y que impulsa la Secretaría Técnica de Género bajo su dirección. Igualmente hicieron presentaciones las profesoras Macarena Sáez y Ximena Gauché, dando cuenta de experiencias de transversalización en la educación legal y formulando recomendaciones para la Academia, las cuales fueron luego discutidas por los/as docentes asistentes y constituyen un insumo importante para la estrategia que se formula a continuación. Una descripción más detallada de ese taller y sus resultados se consignan como anexo a este documento.

Este plan de transversalización, se tratará específicamente en el próximo número.

## **7. Plan de transversalización 2020**

A partir del mandato recibido por el Consejo Directivo durante el año 2019, que fuera referido y unido a la meta institucional del año 2020, se materializa en la “Estrategia para transversalizar los contenidos de igualdad y no discriminación en las actividades de la Academia Judicial”, y que fue aprobado por el Consejo Directivo el día 25 de noviembre de 2020, y sus principales ejes son los siguientes:

### **1.- Profundizar el diagnóstico.**

El abordaje de los temas de igualdad y no discriminación en la Academia requiere, sobre todo si se aspira a que sea transversal, de un conocimiento más profundo del que se dispone hasta ahora de los puntos ciegos, sesgos y estereotipos que se presentan tanto en la operatoria del Poder Judicial como en la enseñanza que brinda la Academia.

En lo que al Poder Judicial se refiere, parece imprescindible hacer un levantamiento de casos y sentencias que den cuenta de necesidades de capacitación en la materia y que, a su vez, puedan servir para la elaboración de un repertorio que pueda ser utilizado por profesores de diversas disciplinas a la hora de diseñar sus cursos.

En lo que respecta a la Academia, debieran revisarse los *currícula* de los programas y los *syllabi* de todos los cursos para analizar las áreas y materias en las cuales resultaría





provechosa la inclusión de una perspectiva de género o la ilustración de situaciones relevantes con esa misma perspectiva.

## 2.- Generación de conocimiento.

El diagnóstico deberá ser complementado con el relevamiento, con mayor detención, de experiencias comparadas de transversalización en la enseñanza legal y, específicamente, en la judicial. Algunas de las que se han mencionado que debieran explorarse en detalle son la argentina y la mexicana. El proyecto EUROsociAL debiera enfocarse preferentemente a esto como indicaremos posteriormente.

Adicionalmente se deben invertir esfuerzos para nutrir la biblioteca física y virtual de la Academia con materiales relevantes sobre el tema, a la par de desarrollar herramientas de enseñanza que podamos poner a disposición de nuestros docentes al momento que aborden el tema. Esas herramientas debieran incluir videos, casos, sentencias, presentaciones y textos. Sin embargo, lo más relevante en este aspecto es el desarrollo de talleres de formación específicamente dirigidos a nuestros docentes para que puedan tratar correctamente estas temáticas. El desarrollo de estos talleres será de cargo del Área Académica, la cual podrá apoyarse del mismo proyecto EUROsociAL.

## 3.- Desarrollo de una experiencia piloto.

En forma experimental, se tomará un curso del Programa de Formación N° 79, de corte más bien disciplinario, con el fin de incluir en su diseño explícitamente la perspectiva de igualdad y no discriminación, lo que se abordará a propósito de ejemplos, casos o sentencias que evidencien tanto los problemas que pueden presentarse de no adoptarse tal perspectiva, como las alternativas que existen para considerarla en forma provechosa.

## 4.- Compromiso con la perspectiva y la estrategia.

Sugerir a los docentes incluir en sus actividades la política de igualdad y no discriminación de la Corte Suprema.

## **8. Trabajo con EUROsociAL+**





El segundo semestre del año 2019, a partir de una gestión de la Secretaría Técnica de Género de la Corte Suprema, se comenzó a analizar la posibilidad de desarrollar un proyecto con el apoyo de la Unión Europea para abordar la implementación del Plan de Igualdad y No Discriminación de la Academia Judicial, y el organismo a cargo de ello es EUROsociAL+, que es un programa de cooperación técnica entre América Latina y la Unión Europea que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a los procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales.

Este programa es financiado por la Comisión Europea que, a lo largo de 10 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas pertinentes para cada proceso. En este caso, EUROsociAL+ pretende identificar y apoyar nuevas demandas en los países beneficiarios y promoviendo, especialmente, la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones.

Este proyecto contempla, entre otras actividades, una asistencia técnica con la finalidad de realizar una revisión de los programas de los cursos que dicta la Academia Judicial con una perspectiva de género, una revisión de experiencias comparadas de transversalización en la educación legal y la capacitación de nuestros docentes.

La idea es que la consultoría se realice a distancia por videoconferencias producto de la situación contingente de la pandemia.

Específicamente en el tema de género, EUROsociAL+ tiene unas líneas de acción que aparecen como prioritarias:

1.- Autonomía física:

- Lucha contra la violencia de género, los feminicidios, atención jurídica y social a víctimas;
- Prevención con varones y nuevas masculinidades;
- Salud sexual y reproductiva, embarazo adolescente.



## 2.- La autonomía económica:

- Acceso al mercado laboral, a un empleo digno y a la protección social, con especial énfasis en las mujeres adultas y jóvenes;
- Planes de igualdad profesional;
- Desarrollo de mujeres rurales, acceso a la tierra y lucha contra las desigualdades;
- Estructuración de la economía del cuidado y de sistemas nacionales y universales de cuidado.

## 3.- La autonomía política:

- Promoción de la paridad política a diferentes escalas, acceso espacios decisorios políticos.
- Acceso a los lugares de poder para la representación igual de hombres y mujeres;
- Lucha contra el acoso político.

## 4.- Transversalización, planes de igualdad y estadísticas

- Fortalecimiento de la arquitectura institucional a nivel nacional y local del género;
- Planes de igualdad, planificación nacional y local de género;
- Presupuestos y estadísticas de género;
- Atención y derechos humanos de mujeres indígenas, afro y LGBTI.

## 9. Trabajo en el programa de formación durante el año 2020

Durante el año 2020, en el contexto de la pandemia mundial, el Programa de Formación también debió transformar y mutar desde una planificación de tipo presencial a una virtual. Es en ese contexto, que se trabajó en los syllabus, bibliografías y casos prácticos en dos cursos que integran la formación de jueces y juezas, en las que se aborda directamente los temas de género, igualdad y no discriminación.

### 1.- Derecho internacional de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Se puede apreciar el desarrollo de los materiales, syllabus y bibliografía en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/10-ZBfdlcSW8i45BN7WhbQxtHChd2idZM?usp=sharing>.



De todos los temas abordados, podemos señalar los siguientes:

- Teoría de género y Derechos Humanos.
- Diversidad sexual y Derechos Humanos.
- Derechos de las personas mayores con enfoque de género.

2.- La prueba<sup>11</sup>.

Se incorporaron los temas a propósito de la prueba testimonial.

### 10. Materiales docentes y cursos en línea 2021

En el contexto de este informe, se quiere señalar que para el año 2021, se tiene programado el desarrollo de 14 nuevos materiales docentes los que, como se explicó, darán origen al mismo número de cursos en línea. En este nuevo desarrollo de la Academia Judicial, los temas asociados a derechos humanos, género, igualdad y no discriminación a los que obliga la sentencia, serán abordados desde distintas perspectivas:

Material Docente	Destinatarios	Autores/as
<b>Empresa y Derechos Humanos</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario.	1.- Judith Schönsteiner: PhD (Law), LL.M. International Human Rights Law. 2.- Daniela Ortega: Master en Derecho (LLM) University of Nottingham, Inglaterra. 3.- Alejandra Parra: Máster en Derecho (LL.M.), University of Pennsylvania, Estados Unidos.

<sup>11</sup> Se puede apreciar el desarrollo de los materiales, syllabus y bibliografía en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1Bw9HJ9Hv9CaLqqqr8J0BP77ds0Hopi3x?usp=sharing>

<b>Material Docente</b>	<b>Destinatarios</b>	<b>Autores/as</b>
<b>Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario	Regina Ingrid Díaz Tolosa: Doctora en Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile Magister en Ciencias del Derecho por la misma casa de estudios.
<b>Ley Antidiscriminación</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario y Escalafón Secundario.	1.- Jessica Arenas: Máster en Mediación y Asesoramiento Familiar, Universidad Pontificia Comillas de Madrid, España. Master en Investigación en Ciencias Jurídicas, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, Madrid. 2.- Karen Damke: Máster en Prevención y Tratamiento de La Violencia Familiar: Infancia, Pareja y Personas Mayores. Universidad de Barcelona. 3.- Gabriel Carrillo: Magister en
		Derecho Penal y Proceso Penal, Universidad Mayor y Magister en Derecho, Mención Derecho Público, Universidad Autónoma de Chile.
<b>Ley de Identidad de Género</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as que integren los escalafones Primario, Secundario y de Empleados.	Ximena Gauché Marchetti: Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Master Interuniversitario en

Material Docente	Destinatarios	Autores/as
		Diplomacia y Relaciones Internacionales, Escuela Diplomática, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Universidad Complutense de Madrid. Master en Derechos Humanos, Universidad Internacional de Andalucía.
<b>Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario	1.- Sebastián Donoso: Master in Social Policy and Planning in Developing Countries de la London School of Economics and Political Science. 2.- Manuel Núñez: Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España.
<b>Violencia Intrafamiliar: fenómeno psicosocial y marco regulatorio</b>	La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales del Escalafón Primario, siendo preferentes quienes estén en el cargo de ministros/as, fiscales/as, relatores/as y jueces/zas de familia. Además, en el Escalafón Secundario, tiene como destinatarios preferentes y exclusivos a los/as consejeros/as técnicos/as.	Mismo equipo ya descrito con ocasión de “Ley Antidiscriminación”.

## 11. Oferta total del programa de perfeccionamiento para el año 2021 sobre derechos humanos, género, igualdad y no discriminación

Finalmente, en el listado que sigue se señalan todos los cursos relativos a derechos humanos, género, igualdad y no discriminación que contempla la oferta de cursos (presenciales y en línea) del Programa de Perfeccionamiento para el año 2021.

Nombre	Descripción
<b>Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género</b>	<p>A partir de las obligaciones internacionales contenidas en diversos instrumentos y fuentes de derecho internacional, surge la necesidad de capacitar a funcionarios/as del Poder Judicial sobre los estándares internacionales relativos a orientación sexual e identidad de género establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos, en particular, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, con este curso se contribuye al cumplimiento a las obligaciones de reparación que recaen sobre el Estado de Chile de acuerdo a lo resuelto en la sentencia caso Karen Atala e hijas contra Chile, del año 2012.</p>
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	<p>Contar con las herramientas adecuadas para enfrentarse a casos concretos, para expresarse con la terminología precisa y para buscar y analizar argumentaciones pertinentes son los mayores desafíos a los que se enfrentan las personas que trabajan en el Poder Judicial frente a los temas de género, sexo, orientación sexual e identidad de género. Aprender, además, los enfoques teóricos, las respuestas legislativas y discutir soluciones jurisprudenciales a casos concretos (nacionales e internacionales) contribuirá a aumentar el acervo no sólo de conocimientos sino también actitudinal y cultural.</p>
<b>Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial</b>	<p>La afectación de los derechos de NNA, es uno de los aspectos que concentra la mayor preocupación de la judicatura de familia: la determinación del derecho vulnerado en NNA, con la debida conjugación de la</p>

Nombre	Descripción
	<p>normativa nacional e internacional y el contexto biopsicosocial en que está inmerso el sujeto de protección, es uno de los desafíos más relevantes. Es fundamental para lograr seleccionar prontamente una medida y para que ésta sea realmente precisa e idónea para el caso en particular. Por lo tanto, es un ejercicio muy importante analizar los diferentes derechos del NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niños, a la luz de lo que ha señalado el Comité de Derechos del Niño sobre cada derecho, con especial énfasis en el interés superior, autonomía progresiva y el derecho a ser oído.</p>
<p><b>Regulación nacional y convención internacional sobre personas con discapacidad</b></p>	<p>El Estado de Chile ha asumido diversas obligaciones en el ámbito internacional relativas a la discapacidad, algunas de ellas materializándose también en normativa de derecho interno. Por lo anterior, aparece como relevante abordar en este curso la forma en que la discapacidad debería ser considerada en el razonamiento judicial, teniéndose presentes las normas constitucionales aplicables, en particular la igualdad como factor relevante a considerar. Para todo ello resulta necesario entregar nociones generales que permitan comprender a la discapacidad como un fenómeno complejo y multifactorial.</p>
<p><b>Contexto social y estatuto de los migrantes en Chile</b></p>	<p>La migración y la movilidad humanas son fenómenos globales. Para Chile, en general, y para el Poder Judicial, en particular, el impacto de este fenómeno es innegable y merece un análisis particular para comprender las respuestas jurídicas que el Poder Judicial puede brindar a las personas migrantes. Ello, unido a las obligaciones internacionales que tiene el Estado de Chile a este respecto, hacen necesario entregar una visión completa que integre las particularidades de la regulación y las</p>

Nombre	Descripción
	soluciones jurisprudenciales a las que se ha arribado en los últimos años.
<b>Empresa y derechos humanos</b>	Si bien los derechos humanos se desarrollaron con el fin de controlar el poder estatal, hoy en día es claro que también debe existir una estrecha relación entre las empresas, en su rol social y económico, con los DDHH. Por lo mismo, resulta muy relevante, el conocimiento que se tenga de los estándares de funcionamiento que hoy día se les exige internacionalmente a esas entidades, la regulación nacional aplicable y el rol que deben asumir los tribunales de justicia en la materia.
<b>Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional</b>	Primero el Derecho Internacional Penal Humanitario, pero en los últimos años especialmente el Derecho Penal Internacional, han tensionado y limitado la idea de soberanía y jurisdicción nacional, así como categorías propias del derecho penal, como la de tipicidad. El análisis de los instrumentos internacionales en que se sustentan y, fundamentalmente, cómo operan los sistemas de jurisdicción internacional y cómo se relacionan con la jurisdicción interna de los Estados, serán los contenidos principales de este curso.
<b>Buenas Prácticas para Resolver con Perspectiva de Género</b>	El Derecho en su esencia no es estático, cambia al ritmo del pensamiento y de las realidades que pretende regular y con ello también cambian los conceptos, su alcance, contenido y hasta la forma misma en que ha sido concebido. Lo anterior constituye un reto para la Magistratura – así como para todos los operadores y operadoras de justicia, y para la formación de las abogadas y abogados - que no solo debe mantenerse al tanto de estas transformaciones, sino que además de comprenderlas, debe ajustar sus decisiones con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la plena protección de

Nombre	Descripción
	<p>los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico, a todas las personas sin distinción.</p> <p>Si bien el derecho a la igualdad y la no discriminación son principios conocidos para quienes tienen la obligación de administrar e impartir justicia, el volver a ellos desde la perspectiva de género implica, por una parte, comprender el fenómeno de la discriminación y el impacto de las decisiones judiciales cuando deben lidiar con ella; y por otra, se traduce en la obligación de desarrollar una particular forma de análisis sobre cómo se deciden los casos que involucran a personas que han sido históricamente marginadas y discriminadas sobre la base de criterios tradicionales, que tienden a invisibilizar, justamente, aquello que ha sido relevado por el sistema internacional de derechos humanos: la condición de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales.</p> <p>Para apoyar la labor jurisdiccional la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema, en cumplimiento de una de las líneas de acción de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, elaboró con el apoyo de dos expertas internacionales (en el contexto de un proyecto financiado por un programa de cooperación de la Unión Europea) un “Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias”. Este documento busca orientar a los jueces y juezas en la incorporación de elementos básicos para el análisis de los casos y su contexto, como escenarios en el que se manifiestan estereotipos, desigualdad y discriminación; temas todos determinantes de una interpretación y aplicación integral, compleja y diferenciada del derecho vulnerado o en litigio. En el</p>

Nombre	Descripción
	capítulo tercero del documento se presenta una “matriz de análisis” que es una guía con la cual se pretende facilitar la tarea de juzgar con perspectiva de género, ofreciendo una serie de criterios que servirán de ruta reflexiva en el proceso de emitir decisiones judiciales.
<b>Ley Antidiscriminación</b>	El principal objetivo de la Ley 20.609 (“Ley Zamudio”) fue consagrar la acción especial de no discriminación arbitraria, incorporando a nuestro ordenamiento jurídico una nueva acción – de carácter legal y de naturaleza cautelar – cuya finalidad es prevenir y corregir la vulneración de un derecho fundamental por una conducta que importa una discriminación arbitraria. Contar con un espacio para analizar los alcances y límites de esta norma legal, la forma en que ha sido utilizada en los últimos años, la interpretación que se ha dado, por ejemplo, a las “categorías sospechosas” y, especialmente, sus vacíos y falencias, son buenas razones para tomar este curso.
<b>Ley de Identidad de Género</b>	En la exposición de motivos de la moción que dio origen a la Ley N° 21.120, se señala como propósito y fin de la ley, la necesidad de poner fin a la discriminación y exclusión que afecta a quienes no pueden manifestar y vivir acorde a su identidad de género, cuando “existe una incongruencia entre el sexo asignado registralmente, el nombre, y la apariencia y vivencia personal del cuerpo”. La identidad de género entendida como una íntima convicción, una vivencia personal del género, importará el ejercicio efectivo del derecho en la medida que vaya asociada a una serie de otras garantías que permitan su reconocimiento y disfrute a nivel. Analizar y discutir casos (nacionales o de derecho comparado) ayudará a comprender cuáles son las garantías que reconoce la Ley 21.120, los principios relativos al derecho a la identidad



Nombre	Descripción
	de género, los procedimientos que establece y, muy especialmente, la intervención judicial en ellos.
<b>Violencia Intrafamiliar: fenómeno psicosocial y marco regulatorio</b>	El fenómeno de la violencia intrafamiliar supera los límites del área de conocimiento en que se constituye el Derecho, abordando aspectos psicosociales que es inevitable, pero además necesario, tener en cuenta al momento de adoptar una determinada decisión judicial bajo este marco regulatorio. Ello, además se ve reforzado por la interacción disciplinaria que se da en los procesos de diagnóstico, evaluación e intervención, por lo que se transforma en imprescindible conocer la forma que se modelan esos puntos de contacto, todos necesarios para la debida protección de las víctimas.
<b>Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas</b>	Sin duda, el Convenio 169 de la OIT ha marcado un hito en la forma en que se deben relacionar los Estados con sus pueblos indígenas y tribales. ¿Cuál es el rol que deben cumplir jueces y juezas frente a la afectación o vulneración del marco jurídico establecido en dicho instrumento internacional? Para responder esta pregunta es necesario, ante todo, conocer las diversas formas de reconocimiento y protección de la diversidad cultural y los mecanismos de protección de los derechos contemplados en el Convenio 169 y analizar reflexivamente, tanto el impacto del Convenio en la legislación interna como las soluciones jurisprudenciales de los últimos años.
<b>Sensibilización en Género</b>	En este curso en línea se valorará la igualdad de género como un derecho humano fundamental, cuya materialización demanda el reconocimiento de esta naturaleza, así como la deconstrucción de los mitos,

Nombre	Descripción
	prejuicios y estereotipos asociados a las relaciones de género, por quienes sirven al Estado.
<b>Introducción sobre violencia de género y acoso sexual</b>	En este curso se examinarán las teorías que explican la violencia de género contra las mujeres y el acoso sexual, atendiendo a sus tipos, manifestaciones y modelos de abordaje, esto, como insumo para una prestación de servicio sensible por parte del funcionariado del Poder Judicial.

### III. Conclusiones

El Estado reitera que ha adoptado medidas estructurales dirigidas a garantizar la permanencia de la formación en derechos humanos de funcionarios públicos de la Administración del Estado en cuanto a la promoción de la no discriminación arbitraria de conformidad a la normativa nacional e internacional vigente en Chile.

En ese sentido, se destaca la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos que coordina los esfuerzos del Poder Ejecutivo en materia de promoción, a través de un Plan Nacional de Derechos Humanos, que aborda la promoción de la no discriminación arbitraria de conformidad a la normativa nacional e internacional vigente en Chile. En ese marco, se ha logrado realizar acercamientos y alianzas con órganos del Estado para incorporar en sus estrategias de capacitación en modalidad presencial o *e-learning*, el principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual y estereotipos de género, desde talleres de sensibilización hasta los procesos de formación, mostrando como ejemplo de vulneración la sentencia del presente caso. Hasta el primer semestre del 2021, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha capacitado a más de 12.300 funcionarios públicos.

Por otra parte, el Estado garantiza la continuidad de los programas y cursos en materia de derechos humanos dirigidos a postulantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como también para el resto de los funcionarios judiciales, a través de los programas de formación y perfeccionamiento de la Academia Judicial, instancia que ha incorporado en los últimos años contenidos referidos al principio de igualdad y no discriminación, orientación sexual y otros temas que se encuentran dirigidos a dar cumplimiento al punto quinto ordenado en la



Sentencia. Hasta octubre del 2020, la Academia Judicial ha capacitado a 1.679 funcionarios judiciales de diferentes escalafones en las materias antes señaladas.

También se ha señalado que no sólo el aspecto cualitativo puede ser la medida para la evaluación del cumplimiento de esta medida de reparación, sino, además, los esfuerzos que progresivamente está realizando la Academia Judicial para cambiar la práctica judicial a través de una planificación estratégica con la colaboración de la Secretaría Técnica de Género de la Corte Suprema en alianza con docentes expertos y organismos especializados, homologación de cursos universitarios, revisión de syllabus, elaboración de materiales, realización de cursos presenciales y en línea sobre derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.

El Estado reafirma su compromiso con la observancia de sus obligaciones internacionales derivadas de la sentencia en el presente caso. En esa línea, reitera a esa Honorable Corte la solicitud de archivo anunciada en el informe enviado el 15 de mayo de 2020, en vista que se ha proporcionado antecedentes adicionales que dan cuenta de los esfuerzos del Estado en asegurar la continuidad y permanencia de los cursos y capacitaciones en las materias señaladas en la sentencia, y de esta manera, dar cumplimiento total a la medida de reparación dispuesta en el punto resolutivo quinto de la misma.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**JAI ME CHOMALU GARIB**  
**Embajador**  
**Director de Derechos Humanos**